



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 141 -2017-ANA-AAA.M

Cajamarca, **31 ENE. 2017**

### VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 276-2015, ingresado con CUT N° 51235-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Huari, organizado por Celestino Saturnino Cotrina Bravo, en su condición de Presidente del Comité de Usuarios de Agua Sala, sobre Regularización de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrarios, ubicado en el sector Sala, distrito Chavin de Huantar, provincia Huari, región Ancash, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el artículo 54° del mismo cuerpo normativo, señala los requisitos que deben cumplir la solicitud de licencia de uso de agua, además de los requisitos establecidos en el artículo 113° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444;

Que, mediante escrito del visto, Celestino Saturnino Cotrina Bravo, en su condición de Presidente del Comité de Usuarios de Agua Sala, solicita ante la Administración Local de Agua Huari, Regularización de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrarios, ubicado en el sector Sala, distrito Chavin de Huantar, provincia Huari, región Ancash;

Que, mediante Observación Técnica N° 050-2016-ANA-AAA-M.SDARH.M/ANC, de fecha 26.02.2016, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos de esta autoridad, realiza observaciones de carácter técnico al trámite del procedimiento;

Que, mediante Notificación N° 010-2016-ANA-AAA-VI-M-ALA-HUARI, de fecha 01.03.2016, la Administración Local de Agua Huari, notifica al administrado las observaciones técnicas, contenidas en la Observación Técnica N° 050-2016-ANA-AAA-M.SDARH.M/ANC, de fecha 26.02.2016, concediéndole un plazo de cinco días a fin de que pueda subsanarlas;

Que, el administrado mediante escrito presentado el día 23.03.2016, ante la Administración Local de Agua Huari, presenta el levantamiento de las observaciones;

Que, mediante Informe Técnico N° 731-2016-ANA-AAA-M.SDARH/ANC, de fecha 28.11.2016, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos de esta autoridad, luego de la evaluación del expediente concluye que se debe declarar improcedente la solicitud de Regularización de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, toda vez que el administrado no ha cumplido con subsanar todas las observaciones realizadas mediante la Observación Técnica N° 050-2016-ANA-AAA-M.SDARH.M/ANC, de fecha 26.02.2016;

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 278-2016-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 141 -2017-ANA-AAA.M

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar IMPROCEDENTE la solicitud tramitada con CUT N° 51235-2015, sobre Regularización de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas; presentado por Celestino Saturnino Cotrina Bravo, en su condición de Presidente del Comité de Usuarios de Agua Sala; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DESE por concluido el presente procedimiento administrativo, en consecuencia, archívese en forma definitiva el expediente ingresado con CUT N° 51235-2015.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Administración Local de Agua Huari, la notificación de la presente Resolución Directoral a Celestino Saturnino Cotrina Bravo, en su condición de Presidente del Comité de Usuarios de Agua Sala, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN

Ing. Luis Fernando Bitti-Morán  
DIRECTOR

